



FORMOSA, 15 de Mayo de 2018.

VISTO:

El expediente **Nº I-01962/18-D.G.R.** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General Nº 28/1997 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente INSTITUTO POLITECNICO FORMOSA CUIT: 30-71600480-1, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Art. 13º, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General Nº 28/1997 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Retención;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente INSTITUTO POLITECNICO FORMOSA CUIT: 30-71600480-1 con domicilio fiscal en la calle JOSE MARIA URIBURU 820 Piso:1 de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Art. 6º del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley Nº 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de junio de 2018 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente INSTITUTO POLITECNICO FORMOSA CUIT: 30-71600480-1 con domicilio fiscal en la calle JOSE MARIA URIBURU 820 Piso:1 de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 28/1997, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 022/2018.

COF D.G.R.
R.M.I.
M.S.R.
G.C.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas